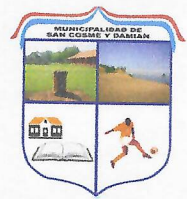


MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidadesancosmeydamian@hotmail.com
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián.



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

RESOLUCIÓN I.M. Nro 23 /2025

POR LA QUE SE RATIFICA LA URGENCIA Y SE APRUEBA EL PROCESO DE INTENCIÓN NÚMERO 543 PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE TANQUE DE AGUA TIPO COPA PARA LA COMPAÑÍA POTRERO CARDOZO DE SAN COSME Y DAMIÁN.

San Cosme y Damián, 11 de febrero de 2025.

Visto: La solicitud presentada por el director de obras, en donde se argumenta la necesidad urgente de la **Provisión y Montaje de Tanque de Agua Tipo Copa para la Compañía Potrero Cardozo de San Cosme y Damián**, debido a que el tanque existente no da abasto a la cantidad de usuarios, siendo el líquido vital de extrema urgencia.

Considerando: Que la situación ha sido debidamente fundamentada por el área requirente. Que el Artículo 40 de la Ley N° 7021/22, "Que crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", establece la posibilidad de realizar contrataciones directas en casos de urgencia impostergable. Que en los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES OTORGADO POR LA LEY NRO. 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE: Artículo 1°. Ratificar la urgencia de la **Provisión y Montaje de Tanque de Agua Tipo Copa para la Compañía Potrero Cardozo de San Cosme y Damián**, conforme a lo establecido en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones. Artículo 2°. Aprobar el proceso de intención número 543 para la contratación vía excepción. Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Juan Silvero Gauto

SECRETARIO GENERAL



Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán

INTENDENTE MUNICIPAL